



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA

Resolución No. 346 del 4 de abril de 2024.

“Por medio de la cual se aprueba el calendario académico de pregrado y posgrado para el periodo 2024 – II”

El Consejo Académico de la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda, en uso de sus facultades legales establecidas en la ley 30 de 1992 y estatutarias según lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos vigentes de la fundación universitaria y conforme a las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES:

De acuerdo en el artículo 30, literal K, de los estatutos vigentes de la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda, es función del Consejo Académico definir el calendario académico para cada periodo y para cada programa que se oferte.

En sesión del Consejo Académico No. 95 realizada el 4 de abril de 2024 de manera unánime se aprobó el calendario académico para estudiantes de pregrado y posgrado para el periodo 2024 – II.

II. RESUELVE

En mérito de lo anterior, el Consejo Académico de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA**, resuelve:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el siguiente calendario académico para el periodo 2024 – II para los estudiantes de pregrado:

Inscripciones, entrega de documentación y entrevistas**	Del 8 de abril al 27 de julio del 2024
Matrícula Financiera estudiantes nuevos (jornada diurna y nocturna)	Del 18 de junio al 2 de agosto del 2024
Matrícula académica estudiantes nuevos* y antiguos	Del 22 de julio al 4 de agosto del 2024



Inducción de estudiantes nuevos	Del 31 de julio al 2 de agosto del 2024
Emisión de recibos de pago	Del 18 de junio al 2 de agosto del 2024
Solicitudes de novedades de bienestar estudiantil (Cesantías, descuentos y renovación de becas)	Del 20 de junio al 26 de julio del 2024
Matricula financiera estudiantes antiguos	Del 18 de junio al 4 de agosto del 2024
Inicio de semestre jornadas diurna y nocturna	Agosto 5 de 2024
Finalización de semestre jornadas diurna y nocturna	Noviembre 29 de 2024
Cierre de cursos por parte de los profesores	Para los cursos que finalizan en las diferentes semanas del semestre, se tienen 10 días hábiles posteriores a la terminación de las clases del módulo. Para los cursos que finalizan en la semana 16 se tiene hasta el 2 de diciembre del 2024.
Fecha límite de cancelación de módulos	Artículo 38. Del reglamento estudiantil. Parágrafo 1. La cancelación de módulos procede hasta el día hábil anterior al último día de clases del módulo. Parágrafo 2. No podrá cancelarse un módulo que se esté cursando por segunda vez.
Solicitudes de habilitación	Hasta 15 días hábiles después de terminado el módulo. Artículo 21. Parágrafo 4. La presentación de la habilitación es libre y voluntaria. Cuando un estudiante no se presente a la habilitación se considera que ha renunciado a este derecho, y por lo tanto la nota final en el respectivo módulo pasará a ser definitiva. Cuando el estudiante curse por tercera vez un módulo, el resultado final no será habilitable. No podrá existir aplazamiento de una habilitación.
Solicitudes de habilitaciones (para el último módulo del semestre)	Hasta el 2 de diciembre de 2024



Solicitudes de grado	Del 2 de septiembre al 22 octubre del 2024
Pago de derechos de grado	Hasta el 7 de Noviembre del 2024
Taller de símbolos	Curso virtual disponible desde el 2 de septiembre hasta el 27 octubre del 2024
Ceremonia de graduación	Noviembre 29 del 2024
Solicitudes de estudio de homologación y Reconocimiento	Del 8 de abril al 27 de julio del 2024
Solicitud de transferencia interna	Del 18 de junio al 31 de julio del 2024
Solicitudes de reingreso	Del 8 de abril al 31 de julio del 2024
Solicitudes de validación y suficiencia	Del 5 de agosto al 29 de noviembre del 2024
Solicitud de curso dirigido	Del 5 de agosto al 29 de noviembre del 2024 Revisar el Artículo 45. Curso dirigido numeral a. del Reglamento estudiantil. Nota: Está sujeto a programación académica tras verificar las condiciones con el coordinador de programa.
Solicitudes de cambio de módulos, jornadas o grupos	Los cambios de módulo (jornada o grupo) se podrán realizar hasta la segunda sesión del módulo y estará sujeto a la disponibilidad de grupos y de módulos.
Solicitudes intersemestral	Del 14 de octubre al 22 de noviembre del 2024
Solicitudes de movilidad académica saliente	Del 24 de junio al 22 de julio del 2024 (estas fechas están sujetas al calendario académico de la Institución externa)
Solicitudes de movilidad académica Entrante	Del 24 de junio al 31 de julio del 2024
Solicitudes de adiciones	Mínimo 7 días calendario previo al inicio del módulo a adicionar. La aprobación estará sujeta a disponibilidad de cupos y horarios.

*La matrícula académica de los estudiantes nuevos es realizada por los Coordinadores de cada Programa o por el área de Registro y Control, únicamente en el primer semestre del plan de estudios.

**La publicación de admitidos se realizará a través de la página web.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el siguiente calendario académico para el periodo 2024 – II del programa Especialización en Gerencia Educativa.

Horarios de clase: Viernes: 6:00 pm a 10:00 pm Sábado: 8:00 a 2:00 pm

Inscripciones, entrega de documentación y entrevistas**	Del 8 de abril al 29 de julio del 2024
Matrícula Financiera estudiantes nuevos y antiguos	Del 18 de junio al 6 de agosto del 2024
Matrícula académica estudiantes nuevos y antiguos	Para posgrados la matrícula académica la realiza el coordinador de programa. Del 22 de julio al 8 de agosto del 2024
Inducción estudiantes nuevos	2 de agosto del 2024
Emisión de recibos de pago	Del 18 de junio al 2 de agosto del 2024
Solicitudes de novedades de bienestar estudiantil (Cesantías, descuentos y renovación de becas)	Del 20 de junio al 26 de julio del 2024
Inicio de semestre nuevos y antiguos	Viernes 9 de agosto del 2024
Finalización de semestre	30 de noviembre del 2024

ARTÍCULO 3°. Excepcionalmente se podrán autorizar modificaciones a las fechas descritas en el presente documento, por parte de decanatura y/o vicerrectoría administrativa y financiera.

ARTÍCULO 4°. Publíquese en la página web de la entidad y por los correos electrónicos habilitados para tal fin.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cuatro (4) días del mes de abril de 2024.



Oscar Javier Zapata Gómez
Rector



Cristian Eduardo Sánchez E.
Secretario General